



BOLETÍN
iNFORMATIVO
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA

NRO.
007-2020

Estimados Señores:

Con fecha 01 de abril del 2021, el Comité Operativo de Emergencias Nacionales-COE, expidió una resolución, en la cual se recomienda: 1) Emitir el estado de excepción focalizado en 8 provincias por parte del Presidente de la República; y 2) Adoptar medidas iniciales, con el fin de reducir el incremento en el riesgo de transmisión del SARS COV – 2.

¿A QUIENES REGULA?	A la población ecuatoriana.
¿QUÉ ESTABLECE?	El Comité Operativo de Emergencias Nacionales- COE, recomienda al Presidente de la República emitir el estado de excepción focalizado en 8 provincias, entre las cuales esta Loja. Dentro de las medidas iniciales a adoptarse, en el literal i) del numeral 1, de la resolución emitida por el COE Nacional, se recomienda: “[...] <i>Se suspenden las clases presenciales en las provincias donde rige el estado de excepción, <u>de los pilotajes autorizados previamente</u></i> [...]”. Lo subrayado me pertenece.
VIGENCIA	Desde el 02 de abril de 2021 a las 00h00 hasta las 23h59 del viernes 09 de abril de 2021 y, que podrán extenderse conforme se encuentre una mayor evidencia científica de la evolución epidemiológica.

Para mayor conocimiento de ustedes, se adjunta la [Resolución](#) expedida por el Comité Operativo de Emergencias Nacionales- COE.

Cordialmente,
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA